

NUMERO 113.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 4.^a—Mesa 1.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

“La Cámara de Diputados del Congreso de la Union decreta:

“Artículo único. Se aumenta en veinte mil pesos (\$20000) la partida núm. 2 del presupuesto vigente.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados. México, Diciembre 10 de 1880.—*Joaquin M. Alcalde*, diputado presidente.—*Emeterio de la Garza*, diputado secretario.—*Agustin Rivera y Rio*, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 11 de Diciembre de 1880.—*Manuel Gon-*

zalez.—Al Secretario de Hacienda y Crédito público, Francisco de Landero y Cos.”

Y lo comunico á vd. para los efectos correspondientes.—*Landero*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 298.—Diciembre 13 de 1880.

NUMERO 114.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2.^a

Dos sellos de á veinticinco centavos cancelados debidamente.

C. Ministro de Justicia é Instrucción pública:

Siendo autor de las obras intituladas “Geometría elemental” y “Aritmética de niños,” pido á vd. se sirva declarar gozo de la propiedad literaria de dichas obras, á cuyo fin, acompaño por duplicado un ejemplar de cada una.

México, Noviembre 29 de 1880.—*José Joaquin Terrazas*.—Una rúbrica.

Ministerio de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2.^a

El Presidente de la República, á quien dí cuenta con

el ocurso de vd. fecha 29 del actual, de conformidad con lo que solicita, y en atencion á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 1349 y 1350 del Código Civil, ha tenido á bien declarar que goza vd. de la propiedad literaria de las dos obras que ha escrito y publicado, intituladas "Aritmética diminuta" y "Tratado elemental de Geometría."

Dígolo á vd. para su conocimiento y satisfaccion.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 30 de 1880.—*J. N. García*, oficial mayor.—Rúbrica.—*C. José Joaquin Terrazas*.—Presente.

Son copias. México, Noviembre 30 de 1880.—*Antonio A. Medina*, oficial de la seccion 1.^a

"Diario Oficial."—Número 300.—Diciembre 15 de 1880.

NUMERO 115.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

«*MANUEL GONZALEZ*, *Presidente constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se concede licencia al C. mexicano *F. M. de Cos* para desempeñar el cargo de cónsul de los Estados-Unidos de Colombia en el puerto de Veracruz.—*Joaquin M. Alcalde*, diputado presidente.—*Ignacio T. Chavez*, senador presidente.—*Jacinto Rodriguez*, diputado secretario.—*E. Vallejo*, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á 15 de Diciembre de 1880.—*Manuel Gonzalez*.—Al Lic. *Ignacio Mariscal*, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.—*Mariscal*.—Al.....

"Diario Oficial."—Número 301.—Diciembre 16 de 1880.

NUMERO 116.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que la Cámara de Diputados ha tenido á bien expedir el decreto que sigue:

“La Cámara de Diputados del Congreso de la Union, usando de la facultad que le concede la fracción IV, letra C del artículo 72 de la Constitución federal, decreta:

“Artículo único. Se convoca á los distritos 1º del Estado de San Luis Potosí y 4º de Durango, á elecciones de Diputados propietario y suplente, conforme á las leyes de 12 de Febrero de 1857 y 23 de Octubre de 1872.

“Las elecciones primarias tendrán lugar el último domingo de Enero de 1881, y las secundarias el segundo domingo de Febrero.

“Salon de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union, en México, á 10 de Diciembre

de 1880.—*Joaquín M. Alcalde*, diputado presidente.—*Emeterio de la Garza*, diputado secretario.—*Agustín Rivera y Río*, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 15 de Diciembre de 1880.—*Manuel González*.—Al C. Lic. Carlos Díez Gutierrez, Secretario de Estado y del despacho de Gobernación.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad en la Constitución. México, Diciembre 15 de 1880.—*Díez Gutierrez*.—Al.....

Diario Oficial.—Número 301.—Diciembre 16 de 1880.

NUMERO 117.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

» *MANUEL GONZALEZ, presidente constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. mexicano Pedro G. Mendez para desempeñar el cargo de cónsul de Bélgica en el puerto de Veracruz. *Joaquín M. Alcalde*, diputado presidente.—*Ignacio T. Chavez*, senador presidente.—*Jacinto Rodríguez*, diputado secretario.—*E. Vallejo*, senador secretario.”

“Por tanto mando, se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno federal en México, á 15 de Diciembre de 1880.—*Manuel González*.—Al Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 15 de Diciembre de 1880.—*Ignacio Mariscal*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 302.—Diciembre 17 de 1880.

NUMERO 118.

Cónsul de Bélgica en Veracruz.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Europa.

El C. Pedro Mendez, Cónsul de Bélgica en el puerto de Veracruz, ha sido admitido por el Presidente en esa

calidad y podrá ejercer las funciones de su encargo desde esta fecha.

México, 17 de Diciembre de 1880.—*José Fernández*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 304.—Diciembre 20 de 1880.

NUMERO 119.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ*, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo por el artículo 24 de la ley transitoria de 7 de Diciembre de 1871, anexa al Código penal, y oído el dictámen de la Junta de Vigilancia, ha tenido á bien decretar el siguiente